

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **10 MAR. 2025**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/962, de 29 de junio de 2021;

RESULTANDO: que por la misma se autorizó el pase en comisión del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Nicolás Amor Salada, a los efectos de desempeñar tareas en la Secretaría Privada del Director de la Administración Nacional de Telecomunicaciones Lic. Ec. Daniel Larrosa;

CONSIDERANDO: que procede dejar sin efecto el mismo, a partir del 1° de marzo de 2025;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículo 23 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 15 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 418/020, de fecha 1° de abril 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Déjase sin efecto el pase en comisión del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Nicolás Amor Salada, en la Secretaría Privada del Director de la Administración Nacional de Telecomunicaciones Lic. Ec. Daniel Larrosa, a partir del 1° de marzo de 2025.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República